



ORDENANZA N° 1.435/16

VISTO:

La Ley XVI N° 46, y el Acta Acuerdo celebrado entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin (SOEMT) y el Departamento Ejecutivo Municipal, Y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Acta Acuerdo celebrado el día 18 de Marzo del Año 2.016 entre la Municipalidad de Trevelin y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin (SOEMT), acuerdan en el ítem primero del Acta en referencia, otorgar un incremento del doce coma cinco por ciento (12, 5%) a partir del mes de Mayo del corriente año, al Personal de Planta Transitoria, Permanente, Planta de Tratamiento de Residuos (GIRSU) y Jubilados de la Municipalidad de Trevelin.

Que, es menester para este Honorable Concejo Deliberante avalar el Acta Acuerdo celebrado.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Otórguese un Incremento Salarial al Personal de Planta Permanente, Transitoria, Planta de Tratamiento de Residuos (GIRSU) y Jubilados Municipales en un doce coma cinco por ciento (12, 5%) al Básico de cada Categoría, según el Escalafón Municipal, a partir del mes de Mayo del corriente año.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones

Secretario Legislativo

H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco

Presidente

H.C.D. Trevelin